



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **Jueves seis de junio de dos mil diez y nueve, a las nueve horas**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores y señorita Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; Directores Municipales, Medios de Comunicación.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2019;*
- 3. Conocimiento y aprobación de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018;*
- 4. Conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2018-02-RA que contiene la Declaratoria de Finalización de la Emergencia para la Jurisdicción del cantón Mejía emitida el 29 de agosto de 2018;*
- 5. Conocimiento del Memorando Nro.- 135-PS-2019 que contiene el trámite de solicitud de renovación de la administración de los escenarios deportivos del Estadio El Chan y Coliseo Miguel Ángel Albuja por parte de Liga Deportiva Cantonal de Mejía.*

DESARROLLO:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza, manifiesta: quisiera Mocionar: Que en el numeral 3 y 4 por cuestión de redacción se modifique a: 3. Conocimiento y Resolución de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018;y, en el 4. Conocimiento y resolución de la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2018-02-RA que contiene la declaratoria de finalización de la emergencia del cantón Mejía emitida el 19 de agosto de 2018.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: ¿existe apoyo a la moción?; Apoyan todos los señores Concejales, señor Secretario tomar la votación ordinaria respectiva: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por Unanimidad, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2019;
3. Conocimiento y resolución de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018;
4. Conocimiento y resolución de la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2018-02-RA que contiene la Declaratoria de Finalización de la Emergencia para la Jurisdicción del cantón Mejía emitida el 29 de agosto de 2018;
5. Conocimiento del Memorando Nro.- 135-PS-2019 que contiene el trámite de solicitud de renovación de la administración de los escenarios deportivos del Estadio El Chan y Coliseo Miguel Ángel Albuja por parte de Liga Deportiva Cantonal de Mejía.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MAYO DE 2019.- Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Concejal Dr. David López Robles, manifiesta: una vez revisada el acta mociono que se apruebe el acta del 30 de mayo de 2018.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el doctor David López, ¿existe apoyo a la moción señorita Concejal, señores Concejales?, Apoya: Sr. Jorge Alberto Carpio, existiendo apoyo a la moción del Concejal David López, señor Secretario proceda a tomar la respectiva votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 30 de Mayo de 2019.**

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- el señor Alcalde pone en consideración de los señores y señorita Concejala el punto tres del orden del día.- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: buenos días con los presentes, señores Directores, bueno no existe ningún señor Director a pesar de que la ordenanza dice que deberán estar presentes los señores Directores si sería importante que se tome en consideración eso, si bien es cierto parte de la liquidación presupuestaria corresponde a ir evaluando como va desempeñando en este caso la ejecución



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*presupuestaria a través del ciclo presupuestario y establece dentro de la normativa tanto en el artículo 265 respecto a la liquidación presupuestaria como debe estar presentada y establecida, así mismo dentro de la parte presupuestaria como por ejemplo es en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo que corresponde señala: “que la presentación presupuestaria tendrá un límite de presentación”, quisiera mencionarle que en artículo establecido que es el 57 en donde son las atribuciones del Concejo Municipal, establece claramente que esta ira acompañada dentro de la proforma presupuestaria del año siguiente es decir y le voy a leer textualmente señala: “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”, es decir está el plazo porque esta norma es taxativa señor Alcalde, tendría que presentarse esto dentro de la proforma presupuestaria 2020 y le voy hacer más grafico señor Alcalde un ejemplo de la proforma presupuestaria 2016 y les hago conocer a todos los compañeros Concejales en donde se presentó el análisis de la proforma presupuestaria por la Unidad Financiera y adjunta la liquidación presupuestaria 2014, es decir en el 2020 tendría que presentarse la liquidación presupuestaria 2018, creo que es importante vaya adjuntándose en la proforma presupuestaria que supongo que ya nos van a poner en conocimiento la Unidad Financiera como lo establece el COOTAD, esto más bien correspondería a que vaya a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que se dé cumplimiento a lo que establece la norma del articulo 57 literal g), tal como lo establece el COOTAD señor Alcalde, de la misma manera si quisiera señalar que dentro de esta liquidación presupuestaria de lo que revise ciertamente hay algunos rubros que se debería considerar sería importante que la Comisión de Planificación y Presupuesto analice, revise esta información a fin de que nosotros podamos tratarlo como lo establece la norma que cité.- **Concejal Sr. Jorge Alberto Carpio**, manifiesta: si en base a lo planteado por el compañero Henry Monga, yo creo que en el sentido de que inclusive al no haber sido participes este cuerpo edilicio de esa administración concuerdo plenamente porque mi propuesta era lanzar a Moción: de que se traslade esta proforma presentada a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que conjuntamente con los compañeros lo analicemos de mejor manera y emitamos nuestro criterio.- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: en verdad en la documentación que nos entregan como respaldo a este punto en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 en el punto dos donde indica base legal, señala el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en donde dispone que la Unidad Financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior hasta el 31 de enero eso indica ese artículo que lo he verificado en el COOTAD por otro lado el artículo 122 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece: “la liquidación del presupuesto general del estado pedirá por acuerdo del ente rector de las finanzas públicas hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

este expida para el efecto el mismo plazo aplicará el resto del sector público”, en esta documentación se presenta Memorando de la ex Directora Financiera ingeniera Talía Janeth Phuma Astudillo dirigida al economista Ramiro Barros en la cual con fecha de 29 de marzo de 2019 presenta la liquidación presupuestaria de acuerdo a los artículos se debía haber presentado hasta el 31 de enero y en base a un acuerdo del ente rector entiendo que es el Ministerio de Finanzas que se apruebe dicha liquidación en todo caso creo que el conocer el contenido del informe si bien no nos corresponde a nosotros no estuvimos en el periodo anterior pero sí creo que es importante que los concejales todos conozcamos cual es la situación al 2018 que nos servirá como base para la planificación del 2019 del 2020 en ese sentido Apoyo la moción realizada por el Concejal Jorge Carpio en el sentido que se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que podamos pues conocer en detalle cuál es la situación que le pidamos a la Directora Financiera o a la persona que realizo la liquidación licenciado Guerrero CPA, para que nos informe en detalle de la liquidación presupuestaria 2018.-
Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: si quisiera dejar claro mi intervención y sobre todo en dos precisiones si bien es cierto la moción del señor Jorge Carpio señalo que se pase la proforma aquí no estamos hablando de ninguna proforma si no de la liquidación presupuestaria al momento de calificar y mocionar eso prácticamente qué documento estaríamos enviando, en un segundo momento si quisiera precisar los artículos tanto como el 265 y el 122 se había puesto en dos fechas distintas uno al 31 de marzo y otro hasta el 31 de enero pero en el artículo 57 como bien lo manifesté el Concejo tendrá que conocer y resolver eso tal como lo establece en forma taxativa el articulo 57 literal g) “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”; es decir, se tiene que conocer y resolver en la proforma presupuestaria 2020 por lo que señor Alcalde para hacer una moción coherente, me permito Mocionar lo siguiente: “Que la Liquidación Presupuestaria 2018 se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que una vez pasada la Proforma Presupuestaria 2020 se incluya esta para el tratamiento del Concejo”.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existirían dos mociones en este momento, señor Concejal Jorge Carpio no sé si usted está de acuerdo en retirar la moción para tener una sola moción por favor tiene la palabra estimado Concejal.- **Concejal Sr. Jorge Alberto Carpio**, manifiesta: exactamente de que nosotros tal vez a veces en la pronunciación no estuvo acorde yo no tengo ningún inconveniente en retirar la moción y Apoyar la moción presentada por el compañero Henry Monga que se traslade a la Comisión respectiva.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: por favor señor Concejal Henry Monga ayúdenos replanteando su moción.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: bueno no lo tengo escrito lo voy a replantear la moción seria “Que la Liquidación Presupuestaria 2018, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto, hasta que la Dirección Financiera entregue la Proforma Presupuestaria 2020, con el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*fin de ser tratada para conocimiento y resolución del Concejo tal como lo establece el artículo 57 literal g)."- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: me queda una duda y creo que es de carácter legal me parece que el que se apruebe la liquidación presupuestaria del 2018 cuando se vaya a aprobar el presupuesto 2020, entiendo que se lo elabora con mucha posterioridad a las fechas que señalan acá yo creo que es un tema respetando criterio y la moción de que el Concejo apruebe la liquidación lo indica pero en el artículo que hizo mención Henry no indica a que fecha a que deba aprobar el Concejo en tal sentido yo sugiero y planteo que si se pase la liquidación presupuestaria a la Comisión de Planificación y Presupuesto como se ha planteado pero que se haga un consulta legal al Procurador Sindico en el sentido de si debe aprobar cuando se apruebe el presupuesto de 2020 o se debería aprobar mucho antes de que se elabore el presupuesto 2020.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: gracias a cada uno de los criterios en este Concejo siempre va a ser de altura y de respeto yo también emito el mío no se pienso que lo mejor sería que dentro de la Comisión ustedes mismo analicen, procesen, debatan, investiguen y de esa manera regrese ya con la consistencia para poder avanzar en la sesión no se ese es mi criterio pero de todas maneras señores Concejales siempre respetuoso de cada uno de los criterios de ustedes.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: yo si quisiera manifestar dos cuestiones y precisamente es por eso que con la presencia que debe existir los Directores acá y por su intermedio si quisiera yo señor Alcalde solicitarle aquí tenemos al Coordinador de Presupuesto no sé si le facilita la palabra para que mencione ratifique o no al procedimiento de cómo se maneja el tema presupuestario precisamente por eso es la presencia de los señores Directores para el asunto de asesoría respecto al tema financiero como corresponde y en el criterio legal el artículo 57 literal g) no sé si puede por Sindicatura o por Secretaria dar lectura al artículo en cuanto se refiere al asunto ahí claramente en la parte pertinente dice de igual forma aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, el año inmediato anterior no puede ser este 2019 por que este todavía no se acaba de ejecutar, se ejecuta el 31 de diciembre, entonces al año anterior cual es 2018 y la liquidación presupuestaria de que año es 2018 entonces señor Alcalde con su autorización.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: muy de acuerdo estimado Henry Monga de que los Directores se encuentren aquí haremos el llamado de atención respectivo a cada uno de ellos y por favor no sé si es que la persona de financiero puede aclararnos o darnos algunas luces de lo que los compañeros manifiestan, pero primero procedamos a dar lectura del respectivo artículo que ha solicitado Henry Monga y luego la exposición de la persona a cargo, señor Secretario de lectura al artículo pertinente.- se procede con la lectura del artículo: Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: literal g) "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"- **Lic. Santiago Guerrero, Coordinador de Presupuesto del G.A.D. Municipal**, manifiesta: si en efecto como dice*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

el señor Concejal Monga la liquidación presupuestaria tiene que aprobarse por el Concejo lo que se adjunta al presupuesto lo que menciona el Concejal Monga es un anexo la liquidación mas no es una aprobación al momento que estemos discutiendo el presupuesto por lo que ustedes van a aprobar de aquí en los próximos días será el presupuesto 2019 que en efecto va a estar anexa la liquidación del 2017 como manifestaba el doctor Henry Monga para el presupuesto 2020 ustedes van a discutir y van a aprobar el presupuesto del 2020 para eso la liquidación del 2018 tiene que estar aprobada y conocida por ustedes es por eso como manifestaba usted señor Alcalde en efecto lo que se debe hacer es mandar a la comisión, que la comisión debata y nuevamente regrese al seno del Concejo para su aprobación.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: con esto estimados compañeros Concejales, estimado Concejal Henry Monga replantearíamos la moción, ¿quedaría tal como está?, ¿existe apoyo a la moción?, Apoya a la moción Mgs. Gonzalo Hinojosa, Lic. Vicente Ayala, Dr. David López; señor Secretario favor proceder a la respectiva votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.- Se abstiene de votar el señor Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro, Total de la votación siete votos a favor, una abstención.- **RESOLUCIÓN.-** Por mayoría el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: “Que la Liquidación Presupuestaria 2018, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto, hasta que la Dirección Financiera entregue la Proforma Presupuestaria 2020, con el fin de ser tratada para conocimiento y resolución del Concejo tal como lo establece el artículo 57 literal g)”

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMCM-2018-02-RA QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE FINALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA PARA LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MEJÍA EMITIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2018.-

Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno, manifiesta: señor Secretario tenga la bondad si me da leyendo el artículo 165 del COOTAD de los Recursos.- se procede a dar lectura de lo solicitado: Art. 165.- “Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.”.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, en uso de la palabra, manifiesta: si nos habla de transparencia en vista de esta situación señor Alcalde al existir un informe emitido con fecha 4 de abril se pone en conocimiento la declaratoria de la emergencia y posterior a ello con fecha 29 de agosto se levanta la emergencia y conocedores de que el Concejo Municipal no tuvo reuniones durante ese periodo de tiempo y no se podía hacer una adecuada



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

fiscalización de todos los procesos emitidos en el transcurso de ello y lo más preocupante a mi punto de vista es de que en este proceso la municipalidad invirtió 21.941,75 dólares particular que me llama mucho la atención y es por eso señor Alcalde que mi propuesta es de que este informe sea remitido a los órganos de control para su debido análisis y pronunciamiento en vista de que no se pudo realizar una adecuada fiscalización de todo ese proceso realizado en la administración anterior.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: señor Alcalde yo si quisiera sobretodo entender cuál fue el justificativo para que esta resolución administrativa pase a conocimiento de Concejo porque si bien es cierto el artículo 60 le faculta al Alcalde el entregar, el emitir el estado de emergencia en cuanto se refiere a si es que existe algún riesgo tal como lo manifiesta los literales “o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; “p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”.- en este sentido señor Alcalde yo realmente de la documentación que fue remitida no encuentro ningún en este caso suplemento o reducción de crédito generado aquí dentro de esta información entonces yo no sé porque nos pasaron a Concejo esto, porque prácticamente esto le correspondería en este caso el ejecutivo local si es que no se generó un suplemento de ingresos de gasto entonces concuerdo ciertamente que Contraloría debe revisar puesto que al momento de ir analizando miraba que \$2500,00 dólares se gastó para una transmisión en Facebook lite por ejemplo en un sitio específico se gastó \$1500.00 dólares en comunicación de una radio Mundo FM, cuando acá no sabemos si es que coge o no coge esa señal de radio o si es la más sintonizada también se gastaron cerca de 4.000,00 o 5.000,00 dólares en compra de una ferretería específica de aquí, en la Ferretería Barros entonces son esas cuestiones que se deberían ir analizando y creo que Contraloría debería ir revisando pero yo si considero importante señor Alcalde que este tipo de cosas si deberían sustentar con el criterio jurídico para ir analizando; así mismo, como el técnico financiero se generó algún suplemento de ingresos de gastos o fueron gastados de las mismas partidas, entonces por eso es importante señor Alcalde que este tipo de documentación se filtre en la Comisión correspondiente que en este caso sería la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que se realice un análisis yo si consideraría importante lo que manifiesta el Concejal Lic. Ayala pero si me permitiría el para poder apoyar la moción de él incluiría dentro de su moción que pase a la Comisión de Planificación a fin de que esta realice un análisis adecuado para que si es o no correspondiente remitir a los órganos de control correspondientes.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: señor Concejal Ayala nos ayuda replanteando su moción por favor.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: mi Moción sería: “Que la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Resolución administrativa Nro. GADMCM-2018-02-RA que contiene la declaratoria de finalización de la emergencia para la Jurisdicción del cantón Mejía, se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis respectivo y posteriormente remitir a los órganos pertinentes para que se realice una acción de control.”.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: ¿existe apoyo a la moción del Concejal Vicente Ayala?, APOYAN a la moción: todos los señores Concejales, existiendo apoyo a la moción señor Secretario por favor procedamos con la votación ordinaria; se procede a la disposición, se recepta la siguiente votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: “Que la Resolución administrativa Nro. GADMCM-2018-02-RA que contiene la declaratoria de finalización de la emergencia para la Jurisdicción del cantón Mejía, se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis respectivo y posteriormente remitir a los órganos pertinentes para que se realice una acción de control”.**

5.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NRO.- 135-PS-2019 QUE CONTIENE EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO EL CHAN Y COLISEO MIGUEL ÁNGEL ALBUJA POR PARTE DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MEJÍA.- Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde, manifiesta: quiero en primer lugar antes de plantear una moción que se lea por Secretaria por favor el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización si es tan amable.- se procede con la lectura del artículo solicitado: Art. 326.- “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”.- **Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde**, en uso de la palabra, manifiesta: en base a este artículo y a la información que nos ha llegado a cada uno de los Concejales, algunos memorandos por parte del ex Procurador Síndico Freddy López con respecto a este pedido de la Liga Cantonal yo quisiera plantear la siguiente moción: Que este pedido de renovación sea trasladado a la Comisión de Planificación y Presupuesto por que desde allí va a poder ser analizada y llegue a las diferentes conclusiones y recomendaciones pertinentes en esta Comisión con un solo detalle señor Alcalde me parece preocupante también el hecho de que todos estos escenarios sean pedidos por un tiempo que entiendo consideran pertinente, pero si es hora de que realmente la comunidad para eso esta este Concejo para poder revisar de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*una manera ordenada, clara y pertinente la función de lo que se quiere destinar a estos escenarios más que todo con el afán de que la Comisión pueda tomar en cuenta de que la Municipalidad no puede perder el derecho de utilizar estos escenarios cuándo lo considere pertinente, entonces señor Alcalde mi Moción sería en el sentido de: “Que se traslade este pedido de la Liga Cantonal en cuanto a la administración de estos escenarios a la Comisión de Planificación y Presupuesto en forma puntual”.- **Concejal Dr. David López Robles**, manifiesta: en realidad han topado un punto muy importante del cual he sido parte muchos años como deportista luego de haber revisado la documentación emitida dentro del criterio jurídico esta lo que se refiere a conclusiones y recomendaciones, de acuerdo a este análisis, emiten a favor pero creo que estas conclusiones y recomendaciones debería el señor Sindico respecto a lo que él le compete la parte legal luego como Concejales también tenemos que emitir conclusiones y recomendaciones respecto a la administración para lo cual existe la Comisión respectiva también todos los compañeros Concejales tomaremos en cuenta todo, para nosotros hacerles la visita respectiva y emitir algún informe donde vayan incluidas las conclusiones y recomendaciones de lo que se haya podido ver en cuanto a la administración de lo que es Liga Cantonal realmente nosotros no podemos negar escenarios pero si deberíamos ver como se está administrando para que estos no se vayan deteriorando durante su uso, lo otro que se debería tomar en cuenta es lo que se refiere al artículo 55 del COOTAD de las Competencias donde dice preservar, mantener para que de igual manera que algún momento el municipio pueda realizar mejoramientos, cambios, aumentar infraestructura en los escenarios respectivos y algo sí que me preocupa de acuerdo al artículo 417 del COOTAD lo que se refiere a Bienes de Uso Público creo que ahí hay un poco de inconvenientes cuando necesitan utilizar otras instituciones, si se debería clarificar respecto al uso de todas las instituciones que existen aquí en el cantón Mejía de igual manera quisiera sumarme al pedido del compañero Gonzalo Hinojosa de que vaya a la Comisión respectiva para su análisis y posterior informe.- **Concejala Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: como miembro de la Comisión acotando lo que dice nuestro señor Vicealcalde quisiera poner en consideración una situación pero primero quisiera que el señor Secretario lea lo que dice el artículo 417 de los Bienes de Uso Público.- se da lectura al mencionado artículo: Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;*
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;*
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros análogo función de servicio comunitario; y,*
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.*

*Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad. **Concejala Mayra Tasipanta Caiza**, en uso de la palabra, manifiesta: bueno yo si quisiera dejar un precedente porque siendo parte y Vicepresidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto que me permito leer lo que dice: “Le compete promover la Planificación Estratégica, Operativa e Institucional, así como impulsar procesos de presupuesto, tasas y contribuciones, deuda pública, suministros y bienes Municipales, y propender la aprobación de Ordenanzas, Resoluciones y Acuerdos sobre la materia.”, según la ordenanzas que tenemos en el cantón Mejía no existe una ordenanza que trate el uso de bienes municipales a eso aclaro que mediante la sumilla que nos entrega a la Liga Cantonal dice: mediante sumilla inserta en el oficio Nro. 038-LDCM de 13 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Fernando Benavidez Escobar, Presidente de la Liga Cantonal de Mejía, solicita a la máxima autoridad municipal la renovación de la administración de los escenarios deportivos ESTADIO EL CHAN Y COLISEO MIGUEL ANGEL ALBUJA por el lapso de diez años, que si le corresponde la ley porque, en la Disposición General del COOTAD, Décimo Tercera.- “ (...) en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plazo de hasta diez años, renovable” pero si quisiera que se tome en consideración sobre la Comisión de Planificación ya que la Liga Cantonal es la que ofrece educación formativa y también como se va a dar el estos de estos dos bienes , ¿Por qué? porque hasta ahora sé que no se presta a otras entidades pero ellos tienen obligación del*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

mantenimiento, quisiera que se ponga la moción en ese sentido sobre el pedido de la renovación a cuantos años se va a disponer.- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: bueno señor Alcalde bueno es importante analizar parte del criterio jurídico generado respecto al pedido realizado por parte Liga Cantonal sin antes quisiera yo más bien reflexionar sobre dos aspectos importantes, si bien es cierto se entregó la administración a Liga Cantonal pero lamentablemente no se daba mantenimiento a estas instalaciones deportivas y le voy a manifestar porque razón, incluso el municipio tuvo que erogar de su presupuesto creo que era \$60.000,00 para recuperación del Coliseo Miguel Ángel Albuja y de la misma manera para el exterior del estadio El Chan entonces considero necesario que se vaya incorporando dentro del convenio de comodato tal como lo establece la Disposición General, Décimo Tercera del COOTAD, el asunto preciso si es que en el caso de que estos escenarios deportivos no son adecuadamente administrados y segundo no son prestados a otras personas que también quieren hacer uso de este bien y también que se incluya el caso de las regalías como bien lo manifestaba la Concejala Mayrita Tasipanta, que se establezca también estos cuatro aspectos: la administración uno con responsabilidad esos bienes deben ser bien mantenidos, la prestación, el tiempo y las regalías que en este caso servirían para el Municipio de Mejía, porque si bien es cierto nosotros cogemos y entregamos un bien por quedar bien con una institución nada más prácticamente pasara lo que ha sucedido, incluso hay limitaciones para poder intervenir por parte del Municipio en cuanto se refiere a esos escenarios deportivos porque prácticamente esos escenarios deportivos ya al momento de trasladarles nosotros la administración es a cuenta y riesgo de ellos su mantenimiento, en ese sentido señor Alcalde yo si quisiera que dentro del convenio en este caso de delegación este establecido esos cuatro aspectos si el Concejo decidiera o no otorgarles lo que están manifestando, si quisiera ser muy claro señor Alcalde la Comisión de Planificación señala y describe ciertas cosas no creo que sería procedente a la Comisión de Planificación porque existe la Comisión de Planeamiento en donde se podría tratar este aspecto, tendríamos que ir leyendo prácticamente las atribuciones de cada Comisión para que de esta manera nosotros podamos orientar a la Comisión de Planificación y Presupuesto, esta es básica tiene que tratar temas presupuestarios y otros de otro índole, en este sentido no sé si es que tenemos la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas si damos lectura respecto a su atribución a fin de que se oriente bien este documento.- Concejal Jorge Alberto Carpio, manifiesta: como decía el compañero Concejal David López el topar un punto tan esencial de una institución, de escenarios, de haber tenido la oportunidad de ser tanto deportista, como dirigente quiero referirme primero estar de acuerdo en la petición a la Comisión respectiva porque en el proceso de la documentación presentada hacia nosotros, primero tenemos que actualizar los informes correspondientes tanto de la parte jurídica como del inspección y a esto invito a todos los señores Concejales y de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*paso al señor Alcalde, para emitir un criterio primero ser parte de estar presentes en cada uno de los escenarios hacer una inspección física para ir viendo y hacer el análisis de cada uno de las mejoras o no realizadas en estos escenarios porque tengo la grata costumbre de asistir semana tras semana a cada uno de estos escenarios y se ha podido ir palpando la realidad, segundo creo que la institución solicitante de acuerdo a sus estatutos ha demostrado al cantón y a la provincia ser parte y estar realizando una actividad formativa mas no como otras instituciones que lo vienen realizando de forma recreativa también me refiero a la actualización de los informes por que la petición creo yo de parte de la institución solicitante no está bien y tampoco estoy de acuerdo el tiempo que lo han solicitado, creo que la Ilustre Municipalidad el G.A.D. Cantonal no tiene que perder el control de estos escenarios así se los vaya a prestar en convenio por eso de acuerdo a experiencias vividas me permito dar una sugerencia a la Comisión de que se lo realice cada dos años vuelvo y repito para poder tener el control de estos escenarios de igual forma que en el convenio que se lo realice se ponga como ya se lo viene estilando en otros convenios de que la ilustre municipalidad tendrá la facultad para utilizar pero también se de la facultad acá a esta institución de que se pueda coordinar y facilitar al resto de instituciones solicitantes porque si bien es cierto en esta vez lo hace un dirigente de la matriz del deporte acá en el cantón también en el cambio de dirigentes luego se apropian y no dan facilidad para que otras instituciones puedan utilizarlo de mejor manera por eso es que mi pedido siempre ha ido en que se lo facilite a quien lo maneja y también con el debido control de acá y también debo manifestar de una formar muy penosa que otros escenarios que son propiedad de la institución y que no se ha delegado a ninguna otra institución su administración lamentablemente aquí no ha habido creo la Dirección o el personal necesario como para dar un buen mantenimiento quiero que lo analicemos que en el caso de negativa si es que el Gobierno Municipal se haga cargo los costos de cuidado y mantenimiento que tendría que asumir, por eso es de que ya tiene que estar actualizado y en conjunto repito que seamos parte todo el grupo edilicio y la administración del G.A.D. Municipal.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: precisamente mi posición era esa que como deportistas en verdad tenemos que dolernos de los bienes que tiene la municipalidad y respecto a la inquietud del doctor Monga en verdad nosotros el día de ayer que conversábamos este particular analizábamos a donde tiene que ir este pedido para que se direcciona de mejor manera y analizamos desde el punto de vista de que es un bien de uso público y es por eso que la Concejala Tasipanta solicito que se lea el artículo 417 para que se direcciona para allá, lo que tendríamos que analizar también es si es que le competaría a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas para poder solucionar ese inconveniente pero sí señor Alcalde para nuestra posición el día de ayer que comentábamos que no se puede dar mucho tiempo en Comodato ni en Convenio un bien municipal que es un icono del cantón Mejía como es*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*el estadio El Chan, por eso debemos tratar de modernizarle de mejor manera y si apoyar al planteamiento del Dr. Monga en el sentido de que se haga el convenio y se debe hablar seriamente respecto a lo que es administración, mantenimiento, tiempo y regalías.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: de cada una de las intervenciones que estaba escuchando atentamente creo que cada uno tiene contenidos que se pueden ir abonando sumando y fortaleciendo y creo que de eso siempre se va a tratar el debate con altura para poder generar las mejores resoluciones para el cantón, pero quería también abonar mi criterio en este tema, nosotros enviamos las primeras semanas, solicite y ya me llego estos días donde hemos revisado todos los bienes que tiene el Municipio del cantón Mejía y el criterio personal mío que siempre lo hemos visto desde la comunidad o la autoridad parroquial que siempre se generan esos comodatos que para mí son generados como cheque en blanco que para mí tienen 30, 40, 99 años y lamentablemente al entregar una situación de que se pueda ir generando un control del dueño legítimo de esos espacios lamentablemente no tienen el cuidado adecuado y eso que pasa cuando se entienden tiempos muy largos por eso es que yo había sugerido al equipo desde la Alcaldía que una vez que todos estos bienes del municipio primero podamos observar si es que necesita la institución del cantón Mejía, primero ir resolviendo las necesidades del cantón y después ir viendo cuales son los otros espacios que se pueden ir delegando pero mediante convenios de uso, en el convenio de uso es mucho más fácil ir abonando lo que decía el Concejal Henry Monga, lo que decía la Concejala Mayra Tasipanta, ir expresando y esbozando cuales son los puntos a los cuales en tiempo, en regalías, en el control que nosotros podamos revisar y de esa manera que se mantendrían de mejor forma cada uno de los escenarios y como no también el tema de puedan utilizar otras instituciones que no exista de pronto ese celo o ese egoísmo que existan espacios para todos no solamente para un "x" sector creo que de este tema no solamente va a ser este el que tengamos que tratar si no muchos, me parece que la jurisprudencia que pueda ir marcando la Comisión respectiva me parece que sería interesante a más de eso ya tenemos lo que manifiesta la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas y me parece que si es acertada desde lo que dice ella sus atribuciones son: "son las de impulsar procesos de diseño, zonificaciones, proyectos de urbanización, planes reguladores, construcción y coordinación de obras, apertura y mantenimiento de vías, cuidar la nomenclatura de calles, caminos, plazas, etc.; y lo que se encuentre enmarcado en la Ley", me parece que es acertado a más de que ustedes a consideración quieran definir otra situación me parece que también a más de no cargarle mucho trabajo a la Comisión de Planificación, que esta sesión si se ha llevado trabajo hacia ellos y poder ir balanceando también el respectivo trabajo al resto de compañeros.- **Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde**, manifiesta: para poder dar viabilidad a la moción que yo presente señor Alcalde, solicito que a través de Secretaria se lean la funciones*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

de la Comisión de Planificación para poder analizar un poco más porque yo veía pertinente y discúlpeme publico aquí presentes compañeros Concejales en la parte deportiva estudiantil si se ha sufrido mucho, porque los planteles educativos teníamos que realmente discúlpeme la palabra mendigar estos escenarios para poder utilizar, porque la Ley de Educación invoca a que los niños y los jóvenes hagan un deporte de tipo recreativo pero en cambio la Liga lo está haciendo sustancialmente de una parte formativa por eso personalmente consideraba muy importante que realmente la Liga también este presta y que la Comisión e Planificación sea la que realmente oriente sus conclusiones y recomendaciones con inclusive la participación del Municipio cuando realmente lo requiera si es posible mi pedido de que se lea las funciones de la Comisión de la Planificación.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: elevemos a moción estimado señor Vicealcalde con el criterio de todo y que también está constando en actas el pensar y en el razonar de cada uno de ustedes señor Vicealcalde por favor permítase realizar su respectiva moción y poder poner en consideración de los señores Concejales, señorita Concejala.- **Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde**, manifiesta: mi Moción va en el sentido: “De que este pedido de renovación de administración de los escenarios deportivos del estadio El Chan y el Coliseo Miguel Ángel Albuja por parte de la Liga Cantonal de Mejía sea delegada a la Comisión de Planificación para que desde allí pueda ser analizada y puedan emitir las conclusiones y recomendaciones pertinentes para que el Concejo pueda dar paso a este pedido.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: ¿existe apoyo a la moción?.- **Concejala Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: acotando lo que dice el señor Vicealcalde quisiera que se dé la moción a las dos comisiones ya que la Comisión de Planificación y Presupuesto que dice “que le compete promover la Planificación Estratégica, Operativa e Institucional, así como impulsar procesos de presupuesto, tasas y contribuciones, deuda pública, suministros y bienes Municipales” y como dice el artículo 417 literal b) donde los bienes públicos son los parques, plazas y demás espacios destinados a la recreación u ornato público con esto quisiera que la moción se de en las dos comisiones.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: si sería bueno ponerle un tiempo para que las dos comisiones si salen tengan el resultado en el mismo tiempo establecido para que no interfiera el resultado de los análisis de cada una.- **Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde**, manifiesta: entonces el tiempo que sería de estudio de parte de las dos comisiones sería de ocho días.- **Concejal Dr. David López Robles**, manifiesta: a mí me gustaría que la Comisión si tome en cuenta si algún momento de parte de la municipalidad se realizó algún mejoramiento desearía que la Comisión tome en cuenta para el mejoramiento del estadio El Chan y como escenario deportivo de nuestro querido cantón Mejía aparte de cualquier problema que haya habido con la Liga o el convenio de uso sí creo pertinente que el municipio debe intervenir para que ese escenario sea de lo mejor, desearía que se tome en cuenta



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*dentro del presupuesto se haga el análisis pertinente para que después de un estudio técnico los funcionarios se haga un mejoramiento sustancial a parte del convenio que se haga con la Liga Cantonal, es hora que Machachi y el cantón Mejía tengan un escenario de primera categoría ha habido intervenciones de partidos profesionales a parte de los amateur que realiza Liga Cantonal ha habido la presencia de clubes profesionales quisiera que se tome en cuenta esas cosas para el presupuesto, sé que no vamos a poder hacer de gran magnitud pero si debemos hacer el mejoramiento sustancial de ese escenario.- **Concejal Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: si al sugerencia nada mas de que se de en un plazo de quince días en este caso intervienen dos comisiones hay que hacer inspecciones, hay que escuchar a los representantes yo creo que es mejor decir quince días y cumplir a que decir ocho días e incumplir entonces en ese sentido propongo que sea quince días de plazo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: ¿existe apoyo a la moción con todos los fundamentos que se han ido sumando para fortalecer la moción del vicealcalde Gonzalo Hinojosa?, Apoyan todos los señores Concejales.- por favor señor Secretario tomar la votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Que el pedido de renovación de administración de los escenarios deportivos, Estadio El Chan y Coliseo Miguel Ángel Albuja, realizado por parte de Liga Cantonal de Mejía, se traslade a las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, para su análisis respectivo y que dentro del plazo de quince días se presente el informe correspondiente, para su tratamiento en el seno del Concejo.***

Siendo las diez horas y dieciocho minutos, el señor Alcalde da por terminada la sesión ordinaria.

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 004**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-junio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 13 de junio de 2019.-CERTIFICO.-*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*